



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

# Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 053- 2019-CM-MDAA

Alto de la Alianza, 24 de julio de 2019.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de julio de 2019 el Memorandum Nº283-2019-GM-MDAA/TACNA; el Informe Nº444-2019-GAJ/MDAA; el Oficio Nº170-2019-GA-MDAA/TACNA; el Informe Nº313-2019-SGCT-GA/MDAA que alcanza los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2019 -2022 para la aprobación del Pleno del Concejo Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Informe Nº313-2019-SGCT-GA/MDAA la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería alcanza los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2019 -2022 a efectos de que se realice los trámites correspondientes para su Aprobación por el pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio Nº170-2019-GA-MDAA/TACNA la Gerencia de Administración señala que habiendo avanzado con los pasos 1, 2, 3, 4 descritos en el Informe Nº313-2019-SGCT-GA/MDAA, es necesario para cumplir con el paso 5, de acuerdo a la Directiva 001-2019-EF/60.05, Lineamientos para la Elaboración y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del D. L. Nº1275 numeral 8.2, literal a) la Aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, para proseguir con el trámite regular y envío al MEF a la Contraloría General de la República, a través del aplicativo WEB hasta el 31 de julio del 2019;

Que, mediante Informe Nº444-2019-GAJ/MDAA la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza opina favorablemente la Aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la referida Municipalidad deje de estar comprometida dentro del régimen de reestructuración fiscal, así mismo opina que se encargue al Comité Técnico CAF, la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento del Compromiso de Ajuste Fiscal, dando cuenta al Concejo, del mismo modo se encargue al Presidente del Comité Técnico remitir el Acuerdo de Concejo Municipal al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, por lo que recomienda que sea elevado al Concejo Municipal para su respectiva aprobación con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración, Licitación, Presupuesto y Asuntos Legales;

Que, mediante Memorandum Nº283-2019-GM-MDAA/TACNA la Gerencia Municipal deriva el Expediente de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2019 -2022 para que sea elevado a Sesión de Concejo para su análisis y posterior aprobación y su implementación respectiva;

Que, mediante Resolución Directoral Nº001-2019-EF/60.05 que aprueba la Directiva Nº001-2019-EF/60.05, sobre Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo Nº 1275 en su artículo 3º prescribe que las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

cumplimiento para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, en el año fiscal previo, obligados a elaborar el CAF (en adelante, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales);

Que, el numeral 6.2º de la Directiva antes acotada establece que el régimen de reestructuración fiscal tiene por objeto fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo, estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales. El periodo de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales dependerá de la gravedad del incumplimiento detectado en la situación inicial y la capacidad que tengan estas entidades para revertir dicha situación;

Que, el numeral 6.3º de la Directiva antes acotada en el literal a) establece: a) Los compromisos fiscales se orientan a: (i) incrementar la recaudación de ingresos propios, lo cual aplica solo para los gobiernos locales; (ii) racionalizar gastos, centrándose en los gastos corrientes; (iii) mejorar la gestión de los pasivos, reduciendo o estabilizando el saldo de deuda total; y (iv) mejorar la gestión institucional, principalmente a través del fortalecimiento técnico de las áreas de tributación, financiera y de recursos humanos u otras que resulten pertinentes;

Que, el numeral 8.2º de la Directiva antes acotada en el literal a) establece: a) El CAF es aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda;

Que, el Regidor Abraham Israel Quispe Calizaya pide que se mantenga al 100% los beneficios tributarios que se reajuste el porcentaje en cuanto al cobro de los arbitrios municipales, ya que gracias a ellos los vecinos vienen pagando sus tributos;

Que, el artículo 41º de la norma precitada, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, Y CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES EN PLENO A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA;**

### ACUERDA:

**ARTICULO 1º:** APROBAR el COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, CUYA VIGENCIA ES DE CUATRO (04) AÑOS A PARTIR DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL O HASTA QUE LA MUNICIPALIDAD DEJE DE ESTAR COMPROMETIDA DENTRO DEL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN FISCAL.

**ARTICULO 2º:** ENCARGAR al Comité Técnico CAF, la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento de Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el Artículo 1º del presente Acuerdo, de conformidad con la normativa vigente, dando cuenta al Concejo

**ARTICULO 3º:** ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el Acuerdo de Concejo Municipal al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio del 2019.

**ARTICULO 4º:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Institución.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.  
GM  
SGCT  
SGTI  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ANGEL WILLIAMIS LANCHIPA VALDIVIA  
(\*) ALCALDE